

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE LA CIUDAD DE OURENSE.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4.-

DON RAFAEL VALLÉS URRIZA, administrador concursal en procedimiento de declaración de concurso voluntario nº 296/20 con domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Concejo nº 22 1ºb de la ciudad de Ourense (32003) y correo electrónico concursoriomao@gmail.com, con el debido respeto y consideración

DIGO

PRIMERO.- Que mediante decreto de 18 de octubre de 2022 se nos requiere a la demandante y a la administración concursal para realizar provisión de fondos para la perito designada por importe de 3.800 euros.

SEGUNDO.- Que esta administración concursal comunicó mediante escrito de fecha 29 de septiembre de 2022 la previsión de insuficiencia de masa para atender créditos.

TERCERO.- Entendiendo que dicha provisión es un crédito contra la masa es necesaria la declaración de gasto imprescindible por el juzgado que se solicitará por la AC en su caso en el concurso.

CUARTO.- Dicha pericial puede ser de interés para la resolución del incidente y consecuentemente afectará a la conservación de la masa y al interés del concurso.

Por todo ello,

SOLICITO, que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y teniendo por realizadas las alegaciones que constan se suspenda el plazo para realizar provisión de fondos al perito en tanto se tramite la insuficiencia de masa y la posible consideración de gasto imprescindible para el concurso sobre dicha cantidad.

En la ciudad de Orense a 1 de noviembre de 2022